

UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES



El fomento de la interculturalidad en la educación peruana a través de
la Ley General de Educación 19326 del expresidente Juan Velasco
Alvarado, 2022

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA
ESPECIALIDAD DE FILOSOFÍA Y RELIGIÓN

AUTOR

George Michael Amasifuén Espinoza

ASESOR

Carlos Augusto Luy Montejo

Lima, Perú

2023

METADATOS COMPLEMENTARIOS

Datos del autor

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	
Número de Orcid (opcional)	

Datos del asesor

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	
Número de Orcid (obligatorio)	

Datos del Jurado

Datos del presidente del jurado

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	

Datos del segundo miembro

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	

Datos del tercer miembro

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	

Datos de la obra

Materia	
Campo del conocimiento OCDE Consultar el listado:	
Idioma (Normal ISO 639-3)	
Tipo de trabajo de investigación	
País de publicación	
Recurso del cual forma parte (opcional)	
Nombre del grado	
Grado académico o título profesional	
Nombre del programa	
Código del programa Consultar el listado:	

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

SUSTENTACIÓN DE TESIS

PROGRAMA DE ESTUDIOS: EDUCACION SECUNDARIA - FILOSOFIA Y RELIGION

ACTA N°197

Siendo las 10:00 a.m. del día 30 de noviembre del 2022, el bachiller AMASIFUEN ESPINOZA, GEORGE MICHAEL, rindió la sustentación virtual de la Tesis titulada “El fomento de la interculturalidad en la educación peruana a través de la Ley General de Educación 19326 del expresidente Juan Velasco Alvarado, 2022”, para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación Secundaria en la especialidad de Filosofía y Religión.

Habiendo concluido los pasos establecidos según el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Católica Sedes Sapientiae para la modalidad de Tesis, el Jurado Calificador a horas 11:00 a.m. le dio el calificativo de:

APROBADO

Es todo cuanto se tiene que informar.



Aldo Rafael Medina Gamero



Carlos Augusto Luy Montejo



William Jesús Rojas Gutierrez

Los Olivos, 30 de noviembre del 2022

Agradecimientos

Con gratitud a todos los asesores que me
acompañaron en esta travesía de la
investigación, por su gentileza y paciencia.

A mi familia por su comprensión y
motivación constante.

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como título “El fomento de la interculturalidad en la educación peruana a través de la Ley General de Educación 19326 del expresidente Velasco Alvarado, 2022” cuyo objetivo es el análisis del fomento de la interculturalidad en la educación peruana a través del decreto ley 19326; bajo la influencia de tres nociones: la identidad, el reconocimiento al “otro” y la multiculturalidad.

El enfoque de la presente investigación es cualitativo, de alcance descriptivo y de diseño narrativo, el uso de la técnica en esta investigación es de revisión documental. Este análisis permite reconocer que se fomentó la interculturalidad en la educación peruana, además, con ello se realizó una revolución en las políticas públicas educativas con la promulgación de la ley. Nuestra investigación propone que la ley permite tener mirada diferente a la educación que se venía impartiendo y propone una nueva educación con inspiración humanista y dentro de ella se promueve el enfoque intercultural.

En conclusión, la interculturalidad es el principio rector que dirige los procesos sociales que se propone construir en la nueva sociedad promovida desde palacio de gobierno sobre la base de la noción de identidad, del reconocimiento al “otro” y el reconocimiento a la diversidad cultural.

Palabras claves: Educación intercultural, interculturalidad y educación bilingüe

Abstract

The present research work is entitled "The promotion of interculturality in Peruvian education through the General Education Law 19326 of former President Velasco Alvarado, 2022" whose objective is the analysis of the promotion of interculturality in Peruvian education through the decree law 19326; under the influence of three notions: identity, recognition of the "other" and multiculturalism.

The approach of this research is qualitative, descriptive in scope and narrative in design; the technique used in this research is documentary review. This analysis allows us to recognize that interculturality was promoted in Peruvian education, and also, with it, a revolution in educational public policies was carried out with the enactment of the law. Our research proposes that the law allows a different view of the education that was being imparted and proposes a new education with humanist inspiration and within it the intercultural approach is promoted.

In conclusion, interculturality is the guiding principle that directs the social processes proposed to be built in the new society promoted by the government palace on the basis of the notion of identity, recognition of the "other" and recognition of cultural diversity.

Key words: Intercultural education, interculturality and bilingual education.

ÍNDICE

Agradecimientos	ii
Resumen	iii
Abstract	iv
Índice	v
Introducción	7
Capítulo I: Planteamiento de la investigación	9
1.1 Planteamiento del problema	9
1.2 Formulación del problema	13
1.2.1 Pregunta general.	13
1.2.2 Preguntas específicas	¡Error! Marcador no definido.
1.3 Justificación de la investigación	144
1.3.1 Aspecto teórico	155
1.3.2 Aspecto metodológico	15
1.3.3 Aspecto práctico	16
1.3.4 Aspecto social	16
1.4 Objetivos de la investigación	17
1.4.1 Objetivo general	17
1.4.2 Objetivos específicos	17
Capítulo II: Metodología	18
2.1 Enfoque de investigación	18
2.2 Alcance de la investigación	18
2.3 Diseño de investigación	19
2.4 Descripción del ámbito de la investigación	19
2.5 Categoría	20
2.5.1 La interculturalidad	20
2.6 Subcategorías	21
2.6.1 La identidad.	21
2.6.2 Reconocimiento del “otro”	22
2.6.3 Multiculturalidad	22

2.7	Definición operacional	23
2.8	Delimitaciones	23
2.8.1	Temática	23
2.8.2	Temporal	23
2.8.3	Espacial	244
2.9	Limitaciones de la investigación	24
2.10	Población – Muestra:	24
2.11	Revisión documental:	25
	Capítulo III: Marco teórico	277
3.1	Antecedentes internacionales	277
3.2	Antecedentes nacionales	3030
3.3	Bases teóricas	33
3.3.1	Interculturalidad	33
3.3.2	La identidad	38
3.3.3	Reconocimiento de “el otro”	4040
3.3.4	Multiculturalidad	411
	Capítulo IV: Discusiones, conclusiones y recomendaciones	45
4.1	Discusiones	455
4.2	Conclusiones	499
4.3	Recomendaciones	511
	Referencias bibliográficas	533
	Anexos	¡Error! Marcador no definido.7

Introducción

La actual investigación concluye que se fomentó la interculturalidad en la educación cuando se promulga la Ley General de Educación 19326.

En la actualidad debe darse mucha importancia al enfoque intercultural en la educación ya que aún se evidencian discriminación, marginación, racismo, etc. Desde siempre en el mundo existieron varias culturas de esa diversidad surgieron diversas relaciones, algunas de ellas generaron vínculos de relación estrecha y otros no lograron generar dichos vínculos sino por el contrario fueron marginadas, discriminadas o explotadas.

En nuestro país se evidencia una variedad de culturas que coexisten y por ende la riqueza cultural como nación; sin embargo, en las decisiones estatales respecto a la educación se enfatizó una educación urbana - costeña principalmente, sumado por el centralismo capitalista. Por ello, la importancia de señalar el enfoque intercultural que propone relaciones que prevalecen el reconocimiento al otro, la identidad, lo multicultural, lo equitativo y el respeto y de esa manera se pueda cambiar con una tradición educativa que dividió a los peruanos.

El objetivo de la presente investigación es analizar el fomento de la interculturalidad en la educación peruana desde la promulgación de la Ley General de Educación 19326 del expresidente Velasco Alvarado. Este enfoque promovido desde la educación es fundamental ya que se promueve en el ámbito donde se puede cambiar una sociedad.

Esta tesis consta de IV capítulos relacionados entre sí: en el primer capítulo, desarrolla el planteamiento del problema, su formulación, su justificación, y los objetivos que motivan a la presente investigación; el segundo capítulo, está constituido por la metodología, el enfoque, el alcance, el diseño, y descripción de las categorías, las delimitaciones y los límites que se encontraron al momento de desarrollar; el tercer capítulo, es la principal de la investigación

porque corresponde a los antecedentes y al marco teórico acerca variables de estudio que son la interculturalidad, la identidad, el reconocimiento del “otro” y la multiculturalidad. Por último, se está desarrollando la discusión, conclusiones y las recomendaciones, finalmente se presenta la bibliografía y la matriz de consistencia.

Capítulo I: Planteamiento de la investigación

1.1 Planteamiento del problema

En pleno siglo XXI aún existe poca tolerancia y flexibilidad para comprender a otras personas con orígenes y expresiones socioculturales diferentes. Ello genera muchas veces discriminación, marginación, racismo y otros que se evidencian de manera cotidiana por los medios de comunicación lo cual debe erradicarse.

Desde siempre en el mundo existieron varias culturas. De esa diversidad surgieron diversas relaciones, algunas de ellas generaron vínculos de relación estrecha y otros no lograron generar dichos vínculos sino por el contrario fueron marginadas, discriminadas o explotadas. Cuando dos colectivos culturales se ponen en contacto se evidencian cuatro formas de relacionarse: La segregación, la marginación, la asimilación y la integración como lo afirma García (2014). Esta variedad contiene diversas acepciones que se adaptan al contexto, a las eventualidades y al significado que los individuos le dan a través del tiempo. En ese sentido se puede concluir que cada individuo es diverso y único y, desde ese valor de la persona, se respeta al otro como lo señala Benet (2019).

El reconocimiento de la existencia de la diversidad motiva un respeto por el otro que no necesariamente nos oriente a tratar a todos los individuos por igual sino atender a las diferentes necesidades de la persona. Muchas dificultades que se presentan en ese afán de reconocimiento sugieren a cada sociedad una nueva forma de educar y es ahí la importancia del enfoque intercultural. Un ejemplo claro se puede evidenciar en sociedades como la chilena que pone en marcha un plan de educación intercultural que cuenta con tres ejes: la contextualización del currículo, la participación comunitaria y fortalecimiento de las demás lenguas como señala Marilaf (2017). Esto es posible ya que en la actualidad países del mundo, incluido el nuestro,

trabajan la interculturalidad como un enfoque transversal que se evidencia en el currículo nacional con el fin de frenar las diferencias existentes entre las culturas. Es así que, se establecieron políticas públicas, principalmente desde la educación que abarquen como respuesta a realidades existentes, sin embargo, aún existen brechas que aún permanecen.

En la actualidad, en nuestro país existen diferencias marcadas entre aquellos peruanos y peruanas que habitan en espacios urbanos y espacios rurales que se encuentran alejadas con pocas oportunidades y en cierta manera olvidada. Ello genera una gran preocupación porque existen diferencias que no favorecen el diálogo, la concertación, ni la integración, para una adecuada convivencia entre los peruanos, asimismo, se acentúa más la diferencia con aquellos que tienen una lengua originaria diferente al castellano.

Además, observamos cómo en la escuela o en la calle las personas en algún momento no fueron reconocidos como tal, sino que fueron violentados, o quizá nosotros fuimos víctimas, o actuamos desde el papel de agresor solo por tener diferencias culturales. Por ello, un estudio a profundidad acerca de la interculturalidad en la educación nos permitirá desechar esta forma de agresión que aún se evidencia.

En el análisis documentario de la Ley General de Educación 19326 por ley existe un intento por revertir estas brechas existentes. Porque se propone una reforma educativa que tiene lleva consigo el enfoque intercultural a pesar de no utilizar el término en ningún espacio del documento, pero se evidencia el propósito de transformar el sistema educativo donde se forje una sociedad de respeto y equitativo con el otro como su semejante.

El estudio propone al expresidente como uno de los grandes promotores del enfoque intercultural en la educación peruana, aunque es poco probable que la población peruana en su totalidad reconozca tal mérito.

La relación que existe entre las diversas culturas desde sus inicios en nuestro territorio es gracias a que asumieron una actitud diferente y es el camino a seguir como sociedad. Se propicia la aceptación del otro como tal y es esa actitud que permitió relacionarse mejor, desenvolverse adecuadamente y desarrollarse al largo de los años se evidenciará de modo positivo.

En nuestra historia peruana hubo muchas colisiones culturales pero el choque se hizo más evidente cuando llegaron los españoles. Establecidos en nuestro país tenían la responsabilidad de gobernar a los pueblos, es decir, a las otras culturas; sin embargo, muchas veces promovían políticas públicas para favorecerse a sí mismos, sin ningún sentido por el bien común y con mucha injusticia.

El propósito al desarrollar la interculturalidad no es dar un concepto, sino analizar en la ley y el fomento de la interculturalidad que se da con ella. En varios artículos de la ley señala que hace una reforma en la educación en respuesta a la desigualdad que existía y aún existe en las políticas educativas. Por ello, el Minedu mediante la Ley General de Educación 19326 señaló el convencimiento de la existencia de una grieta entre el sistema de educación y las exigencias que plantea en lo social el peruano de aquella época e incluso aún permanece en nuestra actualidad.

Por tal motivo, esta reforma tiene el propósito de ser integradora y global; es decir, debe tomar en cuenta los aspectos que implementan este gran propósito como los programas, la formación del personal docente, la infraestructura y la metodología. Por tanto, la interculturalidad como enfoque educativo permitirá construir una sociedad con verdadero sentido de desarrollo e integración porque trae consigo la noción del reconocimiento recíproco y las diferencias que se presentan serán oportunidades para contribuir a superar las diferencias que son fisuras de una sociedad. Cuando haya un reconocimiento sincero del “otro” (Habermas,

1999) donde se construya una autentica posibilidad de compartir se evidenciará la autenticidad, lo que permitirá mantener una actitud sin prejuicios y de aceptación a las diferencias culturales, la incorporación de los marginados y la aceptación de los excluidos sin pretender juntarlos en la uniformidad de una sociedad homogénea ya que cada uno tiene su riqueza en lo particular. En ello consiste también su riqueza.

Los alcances de la ley y su implementación permiten observar con claridad el fomento de la interculturalidad cuando se decreta la Ley General de Educación 19326. Ello es transcendental porque propicia la interculturalidad ya que lo asume como principio normativo predominante como señala Zúñiga y Ansión (1997) acerca la interculturalidad para valorar mejor las diferencias. Por tanto, la interculturalidad es el principio que encamina los procesos colectivos que buscan edificar en base al reconocimiento a la diversidad y la honesta lucha contra todas las múltiples maneras de discriminación, de desigualdad y la búsqueda equitativa entre los integrantes de culturales diferentes.

Todo ello debe valorarse porque por primera vez desde las esferas más altas de poder rige una actitud que promueva esta forma de hacer política. Por tanto, el prejuicio que existe acerca de un gobierno militar que difícilmente promueve una visión que promueva el respeto, la aceptación y la valoración, por el contrario, comúnmente se limitan a favorecer a los suyos y a su institución debe hacerse la excepción en el aspecto educativo. Velasco fue un militar que buscó reformar la sociedad en su conjunto, creando una nueva sociedad forjado en la posibilidad de cambio que se puede realizar desde la educación. Además, tuvo una visión de un estadista y de alguna manera debe ser motivo de sentirnos orgullosos más de nuestro país.

Las evidencias del favorecimiento a la interculturalidad son las creaciones de programas de formación bilingüe y la nuclearización, por tal motivo Bizot (1976), concluye que se promueve la capacidad de leer y escribir de manera bilingüe, este proceso está siendo

introducido con el propósito de incluir a los grupos étnicos en el proceso cultural. Esto permitirá avanzar hacia una unificación cultural más fácil, más permanente y más estable con la población del país. Todo ello, son antecedentes que permitieron a nuestra sociedad pluricultural una mejor convivencia; Sin embargo, actualmente aún siguen existiendo brechas que nos dividen como peruanos.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Pregunta general

¿Cómo se fomentó la interculturalidad en la educación peruana a través de la Ley General de Educación 19326 del expresidente Velasco Alvarado, 2022?

1.2.2 Preguntas específicas

¿Cómo se presenta la noción de identidad en el fomento de la interculturalidad en la educación peruana a través de la Ley General de Educación 19326 del expresidente Velasco Alvarado, 2022?

¿Cómo se presenta al reconocimiento del “otro” en el fomento de la interculturalidad en la educación peruana a través de la Ley General de Educación 19326 del expresidente Velasco Alvarado, 2022?

¿Cómo se presenta la multiculturalidad en el fomento de la interculturalidad en la educación peruana a través de la Ley General de Educación 19326 del expresidente Velasco Alvarado, 2022?

1.3 Justificación de la investigación

La presente investigación enfatiza el análisis de la ley 19326, sus antecedentes, su publicación y las consecuencias que traerá consigo principalmente la promoción de la interculturalidad como política pública desde el gobierno militar. Esta afirmación servirá de insumo para aquellos estudiantes que pretendan conocer la historia de los procesos de reconocimiento y las leyes que promovieron la interculturalidad en el Perú. Esta ley tiene por objeto reformar la educación sin perder de vista al hombre como un ser (integral) y que únicamente logrará su plenitud con la justicia, la aceptación en las relaciones interpersonales de respeto mutuo y un auténtico diálogo que recoge la Ley 19326.

Ello es producto de un esfuerzo de cambiar el sistema educativo existente donde se evidencia una injusticia social. Ello recoge el informe previo a la promulgación de la Ley General de Educación 19326 que realiza la comisión de la reforma educativa.

Las particularidades que tuvo el sistema de educación peruano, de acuerdo a la comisión que elaboró el Informe General de la reforma de la educación, son aquellas que a continuación se detalla: baja eficiencia en relación con el porcentaje del plan nacional bilingüe, incompetencia para solucionar el asunto del analfabetismo, poca atención al estudiantado de clases sociales excluidos, la existencia de una condición selectiva y discriminadora que están al servicio de una pequeño grupo, un exceso de verbalismo, inclinación memorística, inapropiada enseñanza y selección del profesorado, burocracia administrativamente y financieramente, recintos defectuosos o mal utilizadas, es decir, que no se promueve la interculturalidad educativa.

1.3.1 Aspecto teórico

En el aspecto teórico este estudio analiza la Ley General de Educación 19326 y su papel de promotor de la interculturalidad de manera general en la educación peruana desde el momento de su promulgación, es decir, recoge muchas iniciativas de diversos personajes ilustres desde los inicios de nuestra vida republicana y tiene una visión humanista propia de aquellos intelectuales que colocaron los cimientos de la ley y en sus líneas se evidencia de manera tácita en dicha ley el concepto de interculturalidad y su papel importante que juega como enfoque en la educación.

1.3.2 Aspecto metodológico

En el aspecto metodológico esta investigación propone a la interculturalidad como un proyecto político- pedagógico que contribuye a la transformación de la sociedad. Ello es posible de evidenciar cuando se crea proyectos como los núcleos escolares en zonas rurales, además se crearon dos centros de formación bilingüe por entidades no gubernamentales y la iglesia que se encuentran en el departamento de Puno y en el departamento de Ucayali que ayudaron a promover la diversidad cultural que existe en nuestro país. Aquello, permitieron a los habitantes de dichas regiones poder recibir una formación educativa en su lengua originaria y materna, sin distorsionar la forma de ver la vida, la concepción de mundo, sin perder sus costumbres y desechando cualquier tipo de discriminación entre compatriotas.

Por esta razón en la actualidad se felicita los esfuerzos que el Ministerio de Educación que está promoviendo desde el currículo nacional de educación, el enfoque intercultural como un enfoque que atraviesa para todas las áreas y a partir de ello se forje una sociedad respetuosa y reconocimiento al otro ser humano diverso. Por ello, para comprender este proceso es

importante recurrir en esta ley que cimienta las diversas propuestas anteriores de interculturalidad y realizó cambios concretos para que mejore respecto a la interculturalidad en nuestro sistema educativo, aunque pueda tener omisiones.

1.3.3 Aspecto práctico

En el aspecto práctico de este estudio servirá de insumo para aquellos estudiantes que desean conocer más acerca el proceso histórico de la interculturalidad en la formación educativa peruana y a su vez la influencia para lograr tener una sociedad más justa y respetuosa; Sin embargo, se quiere evitar caer en conclusiones emocionales carentes de un análisis de investigación o tendencias triunfalistas que pretendan engrandecer sin límites la figura del expresidente Velasco Alvarado en el presente proyecto de investigación.

1.3.4 Aspecto social

La pretensión en el aspecto social es que este tipo de leyes promueven la multiculturalidad y generan conciencia que nuestro país que es diverso y su riqueza se encuentran en esa diversidad cultural. El reconocimiento que se hace en los artículos de la ley tiene el objetivo de lograr ser un país donde se respete al otro como es, con equidad y justicia.

Esta ley se promulgó a principios de los años de los setenta y nos puede servir no solo como análisis, sino también como motivador para tomar acciones concretas para mejorar nuestra relación con los demás mediante el enfoque intercultural en nuestra vida cotidiana y por ello, debemos sentirnos orgullosos por las diferencias que nos unen y engrandecen más.

1.4 Objetivos de la investigación

En la presente investigación se presentan los objetivos que se desarrollarán.

1.4.1 Objetivo general

Analizar el fomento de la interculturalidad en la educación peruana a través de la Ley General de Educación 19326 del expresidente Velasco Alvarado, 2022.

1.4.2 Objetivos específicos

- a) Describir la identidad para el fomento de la interculturalidad en la educación peruana a través de la Ley General de Educación 19326 del expresidente Velasco Alvarado, 2022.
- b) Describir el reconocimiento del “otro” para el fomento de la interculturalidad en la educación peruana a través de la Ley General de Educación 19326 del expresidente Velasco Alvarado, 2022.
- c) Describir a la multiculturalidad para el fomento de la interculturalidad en la educación peruana a través de la Ley General de Educación 19326 del expresidente Velasco Alvarado, 2022.

Capítulo II: Metodología

2.1 Enfoque de investigación

En esta investigación le corresponde el enfoque cualitativo de la investigación científica como lo sostienen los autores Escudero y Cortez del libro *Técnicas y métodos cualitativos para investigación científica* (2018). En ese sentido, sostienen que este enfoque cualitativo es seleccionado por el investigador cuando tiene la intención de examinar la manera en que los seres humanos observan y comprueban las manifestaciones que lo circundan, ahondando en sus enfoques, interpretando y encontrando información valiosa para el investigador.

Por ello, mediante este enfoque se busca realizar un análisis de la ley para valorarla, promoverla y tenerlo como referente para promover la interculturalidad en todos los espacios de la sociedad. Además, este enfoque permitirá al investigador utilizar técnicas como la revisión de documentos. Este proceso cualitativo empieza con la intención del estudio inicial; puesto que, aporta una acomodación que concede detallar la realidad tal y como es, entender y conocer los hechos de los escolares que viven en esta sociedad tan cambiante y voluble.

2.2 Alcance de la investigación

Este estudio de investigación tiene un alcance descriptivo porque se hace el análisis de contenido como lo expresa Escudero y Cortez (2018), como un proceso que posibilita analizar textos o libros con el objetivo de conocer tanto su sentido expreso o latente, como también obtener mayor información respecto a su modo de producción. Además, Escudero y Cortez (2018) señala que puede ser empleada para el conocimiento de los contenidos, del mensaje, concretadas en poemas, leyes, libros, artículos digitales, artículos de prensa y otros.

2.3 Diseño de investigación

Este diseño de investigación seleccionado para este estudio es narrativo; porque menciona que este tipo de diseño es narrativo ya que pretenden entender la diversidad de momentos como la sucesión de eventos, fenómenos, procesos y acontecimientos donde se involucran las formas de pensar, emociones e interacciones, a través de las experiencias contadas por quienes vivencian. Ello lo reafirma Hernández *et al.*, (2014) cuando señala que este enfoque corresponde al cualitativo, el diseño alude cuando existe la intención de abordarlo de manera general que utilizaremos en todo el desarrollo de estudio y el investigador sitúa al tiempo y el lugar donde transcurrieron las vivencias y además, construye historias personales, los acontecimientos, la sucesión de eventos y sus resultados, además, identifica estratos y temas en los datos narrativos, y por último lo entreteje y armar una historia.

En ese mismo sentido Hernández *et al.* (2014) señala que el estudioso sitúa el momento y el espacio donde pasaron vivencias y restaura historias personales, los acontecimientos, y los resultados obtenidos, además, reconoce categorías y contenidos en la información narrativos, para finalmente entrelazarlos para al final componer una historia o narrativa general.

2.4 Descripción del ámbito de la investigación

Abarcó el análisis de ley, principalmente en los artículos que promueven la interculturalidad, además, se tiene en cuenta la situación social que se decreta. Por ello la importancia de la interculturalidad como en la actualidad lo entendemos donde se reconoce al “otro” como semejante en todos los aspectos y no solo de aceptación social.

2.5 Categoría

La categoría de esta investigación es la interculturalidad y el enfoque que promueve desde varios espacios sociales son las relaciones de respeto mutuo. Parte de esta noción se encuentran de manera tácita en la Ley General de Educación 19326 que es el documento de análisis de la presente investigación.

2.5.1 La interculturalidad

Al tener no tener un concepto definido acerca de la interculturalidad debido a múltiples concepciones que existen acerca del término trataremos de aproximarnos según concepciones analizadas donde realiza un estudio acerca los conceptos del término y concluye que el concepto de interculturalidad dependerá del actor social implicado. Por tal motivo, se encontrará diferencias entre los discursos del magisterio, de las sociedades indígenas y del país. Uno de los discursos que promoveremos será desde el ámbito académico ya que la educación es el espacio donde se puede transformar una sociedad si en ella está asociada la noción de interculturalidad que permitirá tener una sociedad de respeto como lo señala Tubino y Zariquiey (2005).

El motivo fundamental de la educación García (2014) es propiciar la afirmación de cada ser humano y de su modo de vivir, además de acrecentar su honor y de su estimación propia, apoyando las posibles influencias que vamos a tener los unos con los otros en un espacio común. Si conseguimos conocernos bien y respetamos la diversidad de culturas, conseguiremos acabar con el racismo que llevan a un conflicto entre culturas que hacen daño a la humanidad.

La interculturalidad implica una conducta donde se asuma de manera positiva la pluralidad cultural en la que se encuentra por tanto es un principio normativo que debe regir en nuestras vidas. Aceptar la interculturalidad nos lleva a reconocerlo como el principio normativo de nuestra conducta, asimismo, la interculturalidad está basado en esos dos aspectos, el

individual y el social como lo sostienen Zúñiga y Ansión (1997). Por tanto, mientras exista una actitud intercultural frente a la diversidad cultural en cada persona existirá un mayor respeto a su propia cultura y a los demás.

2.6 Subcategorías

2.6.1 La identidad

La noción de identidad tiene diversos conceptos de acuerdo con el campo de estudio. Por ello, nuestra definición es desde la identidad social a pesar que esta se divida en varias ramas definiremos desde la identidad nacional.

Esta construcción del concepto Cañas (2019) señala que existen tres nociones de abordar la identidad. Empieza señalando que se cimienta en las características particulares de cada país, ya que se refiere a las expresiones de identidad impregnado en lo cultural y en ella están ligadas la política y la economía presentes en el ámbito social. El segundo está referido a los modelos vinculados con una definida categoría común en la que está involucrado, en otras palabras, en cada país existiría cierto nivel de ambigüedad en el tipo de valoración que se le da al modelo que pertenece. Por último, se presenta la auto organización intersubjetiva que sobresale la manera de cómo el nivel de identificación y la apreciación hacia un determinado grupo se encuentran correspondidas, dependiendo del motivo de autoestima.

Mediante dichas afirmaciones se puede concluir que la identidad se va construyendo y esta se encuentra influenciada por el entorno y la sociedad. Además, se considerará en la presente investigación el concepto que brinda el ente rector de nuestro idioma la RAE como el conjunto de características que le son propios a un individuo y también a una colectividad que los diferencian frente a los demás.

2.6.2 Reconocimiento del “otro”

Tratando de acercarnos al concepto de reconocimiento tomaremos la definición del término realizado por la RAE donde señala que el reconocimiento es la acción y efecto de reconocer o reconocerse. Asimismo, se puede concluir que la identidad se forma en parte por aceptar al otro, es decir reconocerlo como tal o por la falta de reconocimiento.

En la actualidad la importancia del reconocimiento es indiscutible ya que la sociedad lo reconoce e inculca. La controversia acerca la manera de reconocimiento de los diversos sectores culturales es uno de los temas que inquietan a los políticos de muchos países democráticos y democratizadoras (Taylor, 2009).

2.6.3 Multiculturalidad

La multiculturalidad existente en nuestro país coincidentemente es similar como sucede en el mundo debido a la diversidad geográfica y tiende a reforzar la diversidad cultural en el Perú, incluso superior a otros países. Históricamente en la época precolombina los incas gobernaban el Perú que se extendía a diversos países de América Latina y en los Andes construyeron el centro político y religioso del Tahuantinsuyo.

En la llanura costera los españoles priorizaron la exportación y por el gran comercio existente empezaron a crearse las ciudades más grandes y de mayor importancia como Lima, ciudad capital como señala Churchill (1980). En ese mismo sentido Bizot (1976), afirma que, por muchos años, los gobernantes peruanos aprobaron las divisiones existentes en este país como: étnicas, geográficas y lingüísticas como algo normal. Manifestaciones que no podía ser modificados, además, desde la visión de la élite dominante, no debía modificarse nada.

2.7 Definición operacional

Consiste en el análisis de la ley que es nuestro objeto de estudio y sus alcances que fomentaron la interculturalidad en la educación en nuestra sociedad peruana donde existía una enorme brecha de inequidad social; a través de la aplicación de una de técnica que permitirá cumplir con la investigación y es la técnica de revisión documental principalmente con las fichas bibliográficas y esta realizará indagación de los artículos de la Ley 19326 promovieron la interculturalidad en la formación educativa y las consecuencias que provocaron esta revolución en la educación peruana.

2.8 Delimitaciones

2.8.1 Temática

La presente investigación tiene por finalidad analizar el fomento de la interculturalidad en la educación peruana a través de la Ley General de Educación 19326 del expresidente Juan F. Velasco Alvarado, 2022. Estas propuestas deben ser conocidas y replicadas aún en la actualidad. De este modo, motivaremos a todos a practicar el enfoque intercultural.

2.8.2 Temporal

Este estudio se desarrolló a lo largo de los años 2020 -2022. En esta etapa, se realizaron diversas actividades como revisiones documentales, sus efectos positivos y negativos en la educación, además los alcances y su implementación desde el momento de la promulgación.

2.8.3 Espacial

El presente estudio se desarrolló con la lectura de diversos textos físicos y virtuales que suman al propósito de la presente investigación, principalmente de la Ley General de Educación 19326.

2.9 Limitaciones de la investigación

La investigación mostró limitaciones en la adquisición de material bibliográfico físico y virtual ya que es limitado el estudio histórico del uso del término intercultural en nuestro país sino hasta la década de los 90 y nuestro estudio corresponde a la década de los 70. Además, existen documentos que se encuentran solamente en la Biblioteca Nacional que por el momento se encuentra cerrado debido a la pandemia que azota el mundo. A pesar de la dificultad se realizó la investigación que responde a los objetivos planteados en el capítulo anterior.

2.10 Población – Muestra

En el libro *Metodología de investigación* señala que la población es el compuesto total de los casos que concuerdan, es decir que delimitan a la población y sobre el cual se aspira ampliar los datos. Además, Hernández *et al.*, (2014), menciona que el método del investigador realice, dependerán de la finalidad de los estudios propuestos. Por ello, es importante establecerlos puntualmente. Es decir, el investigador precisará de acuerdo a su criterio y necesidad, la población en la cual realizará su estudio de investigación. Las poblaciones tienen que ubicarse por sus peculiaridades de contenido, tiempo y lugar.

Por tal motivo la población son los diversos materiales bibliográficos que se refieren a la interculturalidad fueron tomados como referencia para este trabajo de investigación y la muestra es la Ley General de Educación 19326 que promovió la interculturalidad en la educación peruana. Además, a la muestra, se ha elegido realizarla desde una perspectiva no probabilística, entendiéndose por ello que Hernández *et al.*, (2014), menciona que la elección de los componentes no está vinculada de la posibilidad, sino de fuentes relacionadas con las particularidades del propio estudio.

El provecho que se obtendrá al realizar la muestra para esta investigación cualitativa será de gran valor puesto que cumplirá con los criterios del investigador para la recopilación y el estudio del mismo.

Conforme al enfoque, alcance y diseño de esta investigación, el instrumento seleccionado para realizar este trabajo será el siguiente: revisión documental.

2.11 Revisión documental

Esta técnica llamada revisión documental es explicada por Hernández *et al.*, (2014), y a través de ella nos permitirá comprender el fenómeno céntrico de estudio ya que la mayor parte de los individuos, familias, grupos, poblaciones, comunidades y naciones los elaboran, describen, o trazan sus historias. Esta técnica es una herramienta útil que sirve al investigador para el proceso de su investigación y a través de ella le permitirá conocer el precedente de un contexto, como las experiencias que se producen en él y su funcionamiento diario. Es decir, mediante la utilización del instrumento de la revisión documental, el investigador podrá entender la situación general de una sociedad, los tiempos de la publicación de la ley, es decir se podrá describir, comprender el ambiente social, con la finalidad de poder identificar muestras y hechos relevantes que se susciten sin tergiversarlos.

De las diferentes fuentes se pueden decir que son herramientas útiles y que estas son útiles al investigador o estudioso para lograr entender el historial de un contexto determinado, así como las costumbres o vivencias que se producen y su operatividad cotidiana. Es decir, mediante la utilización del instrumento del análisis documental, los investigadores podrán entender la situación general de la sociedad en los tiempos de la publicación de la ley, es decir se podrá describir, comprender el ambiente social y de esa forma se pueda de identificar patrones y sucesos importantes que se suscite.

Capítulo III: Marco teórico

En esta investigación se tomaron en cuenta los estudios internacionales realizados acerca la interculturalidad para lograr una sociedad de respeto, reconocimiento, justa y equitativa y a nivel nacional se ha considerado estudios acerca la interculturalidad en la educación peruana.

3.1 Antecedentes internacionales

Paloma No (2021), aportó con su tesis *Educación e interculturalidad: evaluación e intervención en educación secundaria obligatoria* con el propósito de optar el grado de doctor por la Universidad de Salamanca, España; Su objetivo principal es lograr alcanzar una mayor y más acentuado entendimiento de la situación del colectivo estudiantil con la tutoría entre iguales, asimismo, esta tesis es de enfoque mixto y de alcance exploratoria, descriptiva, inductiva.

La presente tesis demuestra los numerosos beneficios de un método en la que los estudiantes desempeñan y tienen un protagonismo considerablemente más eficaz en la particularidad de su proceso de enseñanza-aprendizaje.

En conclusión, la utilización de la lengua como medio de comunicación entre personas muy cercanas generan la práctica del diálogo y el consenso. Por esa razón, se estima que el aprendizaje cooperativo y, más particularmente la tutoría entre iguales en espacios de formación como la escuela, puede ser especialmente de provecho en el trabajo con alumnado culturalmente plural.

señala que en la sociedad española tan híbrida, tan cambiante y difícil; requiere cuestionarse de manera constante con preguntas retadoras, además, podría parecer que cuando

nos referimos a inclusión nos lleve a creer que es una utopía, pero se prefiere decir que la inclusión es nuestro fin, nuestra meta planteada desde la universidad.

Benet Gil (2019), aportó con su tesis *Construyendo una Universidad Intercultural Inclusiva* con el propósito de optar el grado de doctor por la Universitat Jaume I, España; Su objetivo principal es identificar qué tipos de culturas se fomentan en la Universitat Jaume I; asimismo, esta tesis es de enfoque cualitativo y de alcance descriptivo.

La presente tesis plantea la reflexión sobre las culturas, las políticas y prácticas que fomenta la universidad para alcanzar tener una formación integradora y de calidad.

En conclusión, señala que en la sociedad española tan híbrida, tan cambiante y difícil; requiere cuestionarse de manera constante con preguntas retadoras, además, podría parecer que cuando nos referimos a inclusión nos lleve a creer que es una utopía, pero se prefiere decir que la inclusión es nuestro fin, nuestra meta planteada desde la universidad.

Marilaf Cortez (2017), aportó en su tesis *La Educación Intercultural Bilingüe en Chile Desde la Mirada Mapuche* para optar el grado de doctor en la Universitat de Barcelona, España; tiene como propósito de entender la manera de cómo se vive el vínculo educativo en Chile, y el saber formativo en la educación intercultural bilingüe de los centros educativos situados en diversas comunidades mapuches de Chile principalmente al sur; su tesis atañe al enfoque mixto y de diseño exploratorio.

Esta investigación señala que la formación intercultural bilingüe en el país de Chile es un proyecto educativo que propicia instancias de aprendizajes para que niños(as), indígenas principalmente, experimenten y aprendan diversos saberes de la realidad indígena que son parte, así como la sapiencia que se establecen en el currículo escolar.

Finalmente, el conocimiento es producto de la experiencia, resultado de los vínculos establecidos con “otros”, resultado de estar dispuesto para oír, para educarse, atentos que el conocimiento resida en el ser humano hasta cuando parta a su morada eterna, es decir, el descanso eterno.

García Velasco (2014), argumentó en su tesis *La Educación Intercultural en Segovia Desde la Perspectiva de sus Protagonistas. Aportaciones a la Formación del Profesorado* para el grado de doctor en la Universidad de Valladolid, España; Su propósito principal fue entender los estados en los que se origina el aprendizaje del estudiante inmigrante adentrándose al sistema educativo en Segovia, donde se valora la gran cantidad de situaciones que facilitan o dificultan el desarrollo de integración de este grupo de estudiantes; asimismo, el estudio corresponde al enfoque cualitativo documental descriptivo. Esta tesis propone que el hecho de desplazamiento de las personas no es reciente en la historia de las civilizaciones, ya que cada cierto tiempo reviste formas nuevas de presentarse. Este evento es un proceso en desarrollo social variado. Se trata del cambio de una comunidad a otra por diversos motivos y entre ellos destacan los temas políticos y económicos, aunque en cualquiera de los casos supone una ruptura con la manera de vivir de antes y a partir de ahí adaptarse a nuevas formas de vivir.

En conclusión, el presente estudio permitió realizar un análisis de la nueva sociedad que viene forjándose en España que es fruto de las migraciones que suceden. La abundancia de inmigrantes a España trajo consigo cambios de toda índole que debe abarcarse de manera integral.

3.2 Antecedentes nacionales

En este apartado, se usó algunas investigaciones de nivel nacional, que tienen relación con el objetivo de la tesis que se investiga.

Trejo Broncano (2022), argumentó en su tesis “El impacto de la reforma educativa durante el gobierno militar de Juan Velasco Alvarado en la educación peruana (1968-1975)” con la finalidad de optar el título profesional de licenciada en Historia en la Universidad Nacional de Trujillo; cuyo objetivo fue estudiar las particularidades del efecto de las reformas en el gobierno militar de Juan Velasco Alvarado, pero principalmente en la educación.

Esta investigación, realiza una deliberación profunda sobre el papel de los investigadores progresistas que fueron parte del comité de la delegación de la Reforma Educativa en el momento previo a la reforma en la educación, además, realiza una compilación de diversas fuentes donde plasma un boceto de la sociedad peruana entre 1968 y 1975.

En conclusión, dirige su estudio a los motivos y resultados de la reforma educativa de 1972 realizadas por el expresidente Juan F. Velasco Alvarado y la junta militar que lo acompañó.

Rojas Huaynates (2019), aportó en su tesis “*Para una filosofía de la liberación en Augusto Salazar Bondy*” para lograr obtener el título profesional de licenciado en Filosofía en la Universidad Nacional de San Marcos; presentó dicha tesis con el objetivo de proponer el pensamiento filosófico de Salazar Bondy como propuesta a la crisis de la educación ; esta es un estudio de tipo documental descriptiva donde el investigador propone una forma filosófica ligada al pensamiento de Salazar Bondy ya que dicho personaje es participe de la Comisión que propuso una nueva ley para la educación Peruana.

Distinguió, en el cuerpo teórico de Salazar Bondy, dos partes del tópico pedagógico: a) La enseñanza en crisis y b) la formación del hombre nuevo. En ambas ocasiones, además, de la propuesta metodológica formativa, presenta la enajenación del ser humano frente al contexto del tercer mundo de América Latina.

Concluyó, que el pensamiento de Salazar Bondy debe ser considerado como una propuesta contemporánea donde se busque dar una respuesta a la crisis educativa y en la búsqueda del hombre nuevo para una sociedad nueva.

Lamas Zoeger (2018), en su tesis titulada “*Borrando jerarquías y disciplinando cuerpos: La introducción del uniforme escolar único y la Reforma Educativa de Velasco (1968-1973)*” con la finalidad de optar el grado de magister en Historia en la Pontificia Universidad Católica del Perú; Tiene como principal objetivo el análisis una de las decisiones más representativas y memorables del régimen de Velasco; asimismo, su tesis corresponde una investigación de tipo documental descriptiva. Su propuesta corresponde a un análisis de las obras del gobierno de Velasco en beneficio de la educación, pero principalmente hace un recorrido histórico del uso del atuendo escolar único y a partir de ello nace las políticas de vestimenta en los centros educativos en nuestro país en la primera mitad del siglo XX.

En conclusión, esta tesis señala las condiciones que se encontraba la educación peruana en su conjunto y el intento de revertir la educación que se encontraba con un llamado a 100 intelectuales aproximadamente con el fin de hacer un diagnóstico de la educación general.

Aguilar Santur (2017), aportó en su tesis “*La oposición de los maestros al proyecto de reforma educativa presentado por el Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas en 1972*” con la finalidad para optar el título de licenciado en historia en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Realizó su tesis con el propósito de estudiar los sucesos y desarrollo en torno al nacimiento del SUTEP en el momento de los cambios que proponía realizar el gobierno

militar, además, analiza la estructura e implementación de la reforma educativa y da detalles acerca de las causas de la oposición de los maestros.

En conclusión, nos permitirá comprender cómo fue que se presentó los desacuerdos de los maestros y qué realizó el gobierno de Velasco como respuesta a las protestas en momentos donde se estaba aplicando la ley general de educación.

Ordóñez Rosales (2013), argumentó en su tesis *“El Derecho a la Educación Intercultural Bilingüe (eib) de las Comunidades Nativas del Perú”* con la finalidad de optar el grado de magister en derecho constitucional en la Pontificia Universidad Católica del Perú; presentó su tesis con el objetivo de dar respuestas jurídicas ante situaciones controversiales que puedan existir entre los campesinos y las empresas que intentan extraer recursos naturales; asimismo, hace un recorrido histórico acerca de las leyes que protegen a las personas bilingües pero principalmente señala que es propicio utilizar el vocablo intercultural cuando se toquen temas acerca de los derechos a las comunidades campesinas, amazónicas, etc. y ello, porque la definición no incluye solo el reconocimiento a las diferencias, sino también permanece el propósito de seguir integrados pero dicha unión debe realizarse en un diálogo sincero; A manera de conclusión, señalando que debe darse espacios para el reconocimiento recíproco y al aprendizaje mutuo.

Peschiera Ruju (2012), señala en su tesis *“Un análisis sobre la interpretación de los diferentes actores entorno a la educación intercultural y bilingüe y sus políticas”* con la finalidad de optar el título de Magister en Políticas Educativas en la Pontificia Universidad Católica del Perú; presentó la presente tesis con el propósito de entender la interpretación de los involucrados en la educación y estrechamente vinculados con la educación intercultural, bilingüe, y además a sus políticas; realizó una investigación de tipo documental descriptiva con el fin de hacer unos análisis de las políticas a favor de la interculturalidad en la educación

bilingüe; asimismo en esta tesis se pone en evidencia que existe una preocupante desarticulación y desinformación dentro del Minedu, además, que estas dificultades se reproducen en los diferentes niveles de burócratas intermedios incluso hasta los propios docentes.

En conclusión, señala que la interculturalidad se encuentra ubicado en el imaginario de los protagonistas educativos es meramente funcional al Estado nacional, ya que pretende provecho en la diversidad, pero no genera mayores cuestionamientos ni propone cambios estructurales.

3.3 Bases teóricas

En este apartado, se realiza el análisis de las categorías que se desarrollan en la presente investigación.

3.3.1 Interculturalidad

Antes de hablar de interculturalidad debemos hablar de multiculturalidad ya que se encuentra ligado profundamente. Una primera aproximación es que debemos remontarnos al momento histórico donde surge la orientación multicultural a mediados del siglo XX en los Estados Unidos y está estrechamente vinculada a la de la Asociación Americana de Orientación. El objetivo de esta asociación fue la de orientar a los grupos marginados durante los años 50 donde se busca la asimilación con la cultura estadounidense imperioso contrastando las diferencias propias que existía. La inclinación a la diversidad cultural crece fundamentalmente en los años 70 donde aparecen variedad de investigaciones acerca de la orientación de diversas

comunidades de culturas distintas y en desventaja como se evidenciaba en la sociedad estadounidense y en muchas sociedades que también se encuentra el Perú.

A partir de dichas circunstancias se propone a la interculturalidad como respuesta a estas situaciones que se presentan en diversas sociedades desde 4 enfoques. Primero. Desde la mirada antropológica tradicional se aceptan definiciones respecto a cultura, grupos, etnias, subculturas, minorías y se incorporan nuevos ofrecimientos para acciones recíprocas y dinámicas que realzan los procesos entre las culturas. Segundo. Desde el punto de vista sociológico deben tenerse en cuenta los aportes sobre la formación en identidad cultural, social e individual. Tercero. Desde el enfoque psicológico se resalta el protagonismo que tiene la cultura en la educación y desarrollo de los procesos psíquicos de los estudiantes y, por último, desde el punto de vista formativo se incorpora las particularidades de las personas y en los grupos se dan relaciones dinámicas y no rasgos fijos en razón de los que se clasifica a los alumnos. (Repetto, 2002).

La adopción del término intercultural en América Latina fue utilizada primero en las naciones andinas y lo asumen no como deber de toda la población, sino como reflejo de la condición cultural del mundo autóctono, es decir, en un plano inferior. Tenía la finalidad de preparar al estudiante para participar en un determinado contexto multicultural puesto en evidencia por la discriminación de los pueblos existentes en los países ya que no existía una relación igualitaria (Walsh, 2004).

En la actualidad, es complejo poder dar un solo concepto a la interculturalidad ya que existe planteamientos desde varios actores sociales y así lo manifiesta Tubino y Zariquiey (2005) cuando expresa que es auténtico, además, está definido por los beneficios y la actitud social de quienes lo manifiestan. En nuestro país hablar de interculturalidad se debe considerar de acuerdo con el representante implicado. Por tal motivo, hallar la diferencia entre las

reflexiones de los especialistas, de las organizaciones indígenas, de parte de los docentes y de la nación es una tarea de aquellos que somos los receptores de dichos discursos. A continuación, se describirán las particularidades de los cuatro discursos enunciados.

En el sistema educativo se usa una definición más reglamentaria que descriptivo de interculturalidad como se evidencia en la Ley General de Educación 19326. Para buen grupo de maestros la interculturalidad solo hace referencia a una utopía, a un deber ser o a una propuesta ideal donde se busca mejorar las relaciones asimétricas entre las culturas pero que muchas veces se desconoce su importancia plena.

En el discurso académico, según Tubino y Zariquiey (2005) es considerado como un elemento que busca ocasionar un cambio de actitud en los seres humanos es decir que logren florecer esta actitud; sin embargo, que no sea considerado este cambio de actitud pueda estar acompañado de una alteración en la estructura de la nación y de la sociedad. Esta definición de interculturalidad es pieza clave de un modelo pedagógico que respondería a las expectativas de una sociedad peruana multicultural. La comprensión al otro y las relaciones simétricas (igualdad de condiciones) serán las que permitan una mejor comunicación y convivencia.

En los discursos de los pueblos originarios la interculturalidad se asemeja a que se valoricen las identidades de los grupos étnicos de los pueblos. La noción indígena de la identidad (del autoconcepto), no será posible de comprender por sí solo sin tierra (como territorio), la revalorización de la identidad étnica conduce necesariamente al tema de la tierra. (Tubino y Zariquiey 2005).

El enfoque intercultural buscará establecer una relación simétrica entre ellas, por eso en esta ley abarca varias de las características de la multiculturalidad con el enfoque intercultural como sucede en la enseñanza del idioma de otras culturas y la ley cuando señala que se

promoverá el aprendizaje de las lenguas autóctonas. Las escuelas darán facilidades para aprender estos idiomas influenciando en una nueva cultura nacional.

Además, se reconoce que nuestro país tiene una diversidad geográfica y climatológica y en ese aspecto señala que los meses de labor educativa en los distintos modalidades y niveles. Estas se organizarán considerando las condiciones geográficas, económicas y colectivos del país. De esa manera atiende a los ciudadanos que difícilmente acuden a los centros educativos y están limitadas de recepcionar una formación que les permita salir del estado de pobreza. Esta ley señala que la formación educativa en las áreas rurales y campesinas se promoverá mediante programas concretos y temporales destinados a responder las carencias y necesidades educativas de las comunidades.

El propósito al desarrollar la interculturalidad en esta investigación no es dar un concepto único, sino de realizar un análisis de la Ley General de Educación 19326 y producto de ello describir los artículos que promueven la interculturalidad desde la educación con el propósito de formar un hombre nuevo.

a. Educación intercultural

La interculturalidad en la educación se evidencia primero cuando existe un reconocimiento desde el plano político que somos una sociedad multicultural y por lo mismo debe atenderse a todos los ciudadanos según las características propias que tiene su cultura.

La interculturalidad en el ámbito educativo debe ser entendida como el principio que contribuya a la interacción respetuosa y fecunda entre las personas y culturas, resaltando al reconocimiento, a la igualdad, al respeto y a la atención pedagógica de las diferencias, reconociendo en todas las comunidades como realidades que se transforman

y regeneran. (Peschiera, 2010). Dicha visión será importante para comprender cuando se hace un estudio de la Ley General de Educación 19326.

El gobierno de Velasco Alvarado hace una revolución en políticas educativas porque propone mediante una ley una nueva forma de educar en nuestro país, priorizando las brechas que existen en la educación rural y urbana en aspectos de infraestructura, programas educativos, capacitación, inversión, etc. Basándose en una inspiración humanista que promueve proyectos de interculturalidad en el país y propone cambios que debían realizarse en todas las políticas sociales principalmente en el campo educativo.

Los alcances de la ley y su implementación permiten ver un reflejo claro de interculturalidad desde las más altas autoridades que gobiernan el país, y ello hace posibles cambios educativos en beneficio de los menos favorecidos y extiende la posibilidad a más peruanos la oportunidad de educarse para salir del analfabetismo y romper las brechas existentes hasta ese momento.

La promulgación de la Ley 19326, es fundamental para la educación intercultural porque lo asume como principio normativo predominante. La interculturalidad es el ente rector que orienta también los procesos en la sociedad que se intenta edificar teniendo como cimiento al reconocimiento a la diversidad y una sincera batalla contra todas las maneras de desigualdad y discriminación donde se priorice relaciones basadas en el diálogo y equitativas entre los miembros de culturas diferentes. (Zúñiga y Ansión, 1997).

Por primera vez desde las esferas más altas de poder rige una actitud que promueva la interculturalidad desde la educación, una nueva forma de hacer política. Por tanto, el prejuicio que existe acerca de un militar político donde solo se limita a

favorecer a los suyos y a su institución pierde valor porque existió un militar que buscó reformar la sociedad en su conjunto con desaciertos quizá, pero tuvo una visión de un estadista y de alguna manera forjó a cerrar ciertas brechas que aún en la actualidad no se cerraron en su totalidad. A continuación, se desarrollará el proceso histórico de la Ley General de Educación 19326 y cómo se convirtió en la norma que reformó la educación peruana y los aportes fundamentales en la educación, el favorecimiento a la interculturalidad y la opinión de entidades internacionales como la UNESCO.

La inclusión de una Política Nacional de Educación Bilingüe (PNEB) en 1972 promovido por el gobierno militar mediante el Decreto Ley 21156 medio por el cual se oficializó el quechua como idioma oficial en el Perú en 1975, colocando al país en la vanguardia de normas que promovieron la educación bilingüe en Sudamérica. Esto es uno de los indicadores de la interculturalidad porque se logra reconocer la diversidad cultural que existe en nuestro país. Enseñar en un lenguaje propio, donde facilita el proceso enseñanza – aprendizaje transmite mejor las características culturales sin perder la idiosincrasia. Es ahí donde radica la importancia de la ley porque promueve la interculturalidad educativa motivando una actitud de reconocimiento del otro como semejante.

3.3.2 La identidad

La noción de identidad tiene diversos conceptos de acuerdo con el campo de estudio. Por ello, nuestra definición es desde la identidad social a pesar que esta se divida en varias ramas.

Esta construcción del concepto de identidad como señala Cañas (2019) existen tres nociones de abordar la identidad. Empieza señalando que se cimienta en las características

particulares de cada país, ya que se refiere a las expresiones de identidad impregnado en lo cultural y en ella están ligadas la política y la economía presentes en el ámbito social. El segundo está referido a los modelos vinculados con una definida categoría común en la que está involucrado, en otras palabras, en cada país existiría cierto nivel de ambigüedad en el tipo de valoración que se le da al modelo que pertenece. Por último, se presenta la auto organización intersubjetiva que sobresale la manera de cómo el nivel de identificación y la apreciación hacia un determinado grupo se encuentran correspondidas, dependiendo del motivo de autoestima.

Mediante dichas afirmaciones se puede concluir que la identidad se va construyendo y esta se encuentra influenciada por el entorno y la sociedad. Esta construcción del concepto de identidad permitirá considerarla como una mezcla de características de un sujeto o de una comunidad que los caracterizan ante los demás y a partir de esos rasgos propios se reconoce como único e incomparable.

La importancia de analizar la Ley General de Educación 19326 en la presente investigación es porque en ella se recogen evidencias del fomento de la interculturalidad a partir del reconocimiento de la identidad del peruano, el reconocimiento del “otro” y la admisión de la diversidad existente en nuestro país. Por lo que debe generarse un espíritu de renovación cultural que se encuentra alienada y la posibilidad de construir una identidad cultural propia, como señala la ley cuando señala y reafirma su inspiración humanista, democrática porque propone eliminar cualquier tipo de discriminación en la escuela, también, existe una preocupación en la formación educativa de la mujer, de las clases étnicas y en la atención de los lugares menos favorecidas. Esta ley inculca un entusiasmo de participación constante que encamina a superar la marginación histórica de algunos sectores particulares de la sociedad. Esta ley valora la identidad de cada peruano de su cultura y a de su país. Esto podrá evidenciarse mejor en el siguiente capítulo donde existe un reconocimiento al “otro”.

3.3.3 Reconocimiento de “el otro”

Tratando de acercarnos al concepto de reconocimiento tomaremos la definición del término realizado por la RAE donde señala que el reconocimiento es la acción y efecto de reconocer o reconocerse. Además, siguiendo las afirmaciones que realiza Taylor (2009) donde manifiesta que “nuestra identidad se moldea en parte por el reconocimiento o por la falta de éste; a menudo, también, por el falso reconocimiento de otros” (p. 43), es decir, manifiesta también el daño que puede provocar un reconocimiento sujeto a intereses externos a la persona.

La democracia como régimen político accedió en una política de reconocimiento en igualdad de condiciones con deberes y derechos, que adoptó varias formas en los años anteriores y que ahora retorna como una exigencia de igualdad de posición para las demás culturas.

En la actualidad la importancia del reconocimiento es indiscutible ya que la sociedad reconoce e inculca un reconocimiento a los diferentes grupos culturales. Por esa razón, llevan realizar cambios en la manera de hacer política. Esto se evidencia en varios programas políticos de muchas sociedades democráticas actuales.

García (2018) citando a Honneth, señala que el reconocimiento estará siempre en permanente pugna con maneras de menosprecio, como sucede en la privación de lo que le corresponde cuando existe exclusión social, que no solo limita la autonomía personal, sino también su relación con el sentimiento de no tener el *status* que le corresponde con equidad moral de todos sus derechos. Así, el reconocimiento de la nobleza humana es el principio central de la justicia de la sociedad.

La propagación de una imagen de otro ser humano con intención de dañarlo o humillarlo podría deformar y oprimir hasta el punto que esa imagen sea internalizada

afectando severamente a los vínculos culturales y las discusiones del multiculturalismo que se dirigen por la idea de negar este reconocimiento puede constituir una forma de dominio que hace poco posible de reconocer “al otro” como semejante.

El reconocerse como persona sólo es posible en el reconocimiento del Otro, dicha responsabilidad es el compromiso intrínseco en el ser humano. Esta situación nos recuerda nuestro compromiso universal como humanos como lo señala en uno de sus tantos escritos Arguedas que los pueblos deben convertirse en espacios donde las personas canten los himnos de los territorios de nuestro mundo, donde cada persona trabaje en diversas actividades, donde la grandeza del pueblo se evidencie en su limpieza como la nieve de los dioses en los Andes donde la hediondez del mal no llega jamás.

3.3.4 Multiculturalidad

En la RAE a la multiculturalidad se define como aquello que está caracterizado por la convivencia de diversas culturas, es decir, se puede entender que la multiculturalidad es un término descriptivo. Por ello se puede inferir que es la pluralidad de culturas que habitan dentro de un determinado lugar y estos pueden ser locales, regionales, nacionales o de manera internacional, sin que necesariamente exista una relación entre ellas; ese reconocimiento a la diversidad cultural nos permitirá valorar y afirmar que existe diversas identidades a pesar que estas se encuentren en una sola nación como el nuestro.

La multicultural supone la presencia de varias perspectivas y enfoques de relaciones, de respeto, reconocimiento y equidad. Una visión que reconoce la realidad nacional rica por su diversidad cultural y además genera asombro en cualquiera que recorra el país; sin embargo, existen brechas que impiden ser una sociedad con equidad y justicia donde prime el respeto y valore al otro (semejante) como tal.

En la actualidad, aún existe la diferencia en la atención gubernamental para aquellos peruanos que viven en zonas urbanas y zonas rurales desprovistas de servicios públicos básicos, con pocas oportunidades y en cierta manera olvidadas. Ello genera una gran preocupación porque estas diferencias que no favorecen el diálogo, la concertación, ni la integración para una adecuada justicia y equidad social que promueve la interculturalidad; asimismo, aún se evidencia la diferencia con aquellos que tienen una lengua originaria diferente al idioma predominante que es el castellano. A pesar de los esfuerzos que el estado peruano está realizando desde los inicios de nuestra república con el propósito de revertir las brechas aún existentes. Por ello, en la actualidad incluye en el currículo nacional el enfoque intercultural, transversal a todas las áreas. Ello es posible gracias a las políticas educativas que promovieron la interculturalidad con el reconocimiento que existían brechas.

La multiculturalidad existente en nuestro país coincidentemente es similar como sucede en el mundo debido a la diversidad geográfica y tiende a reforzar la diversidad cultural en el Perú, incluso superior a otros países. Históricamente en la época precolombina los incas gobernaban el Perú incluso más allá de sus fronteras y en los Andes construyeron el centro político y religioso del Tahuantinsuyo. En la llanura costera los españoles priorizaron la exportación y por el gran comercio existente empezaron a crearse las ciudades más grandes y de mayor importancia como Lima, ciudad capital. (Churchill,1980). Asimismo, Bizot (1976), señala que, por varios siglos, los gobiernos peruanos aceptaron las divisiones geográficas, étnicas y lingüísticas como parte de un orden normal, como sucesos que no podían ser cambiados incluso aunque hubiera intención de hacerlo. Las diversas maneras de dominación fueron consideradas como fenómenos susceptibles de cambio, pero que, al menos visto desde la perspectiva del grupo dominante, no merecía la pena cambiar ya que iba contra los intereses existentes.

Como afirma Taylor (2009), señalando que reconoce y trata como sus pares a los integrantes de algunos grupos es algo que hoy se requiere, también instituciones estatales que reconozcan las singularidades culturales de aquellos cuya comprensión de sí mismos depende de la vitalidad de su cultura.

En el contacto cultural y entre colectivos culturales diferentes, las diversas formas que se pueden brindar en su manera de vivir juntos en un mismo espacio son desde el punto de vista de la mayoría, fundamentalmente cuatro: La segregación, la marginación, la integración y la asimilación

Por tal motivo, la ley sanciona cualquier acción que tipo de discriminación que señala el Art. 8 de la ley 19326 “El estado garantiza efectiva igualdad de oportunidades educacionales. No se permitirá en consecuencia, ninguna acción educativa o programa, tanto escolar como no escolar, que atente contra la dignidad humana o que propicie cualquier tipo de discriminación”. Claramente se observa que existe una histórica discriminación por la cultura que predominan en nuestra sociedad peruana y que fue rechazado por grandes intelectuales como Mariátegui. Por ello la presente ley señala que la formación educativa se adecuará a los requerimientos propios de las localidades, zonales, regionales, nacionales y de esa manera evitará toda forma de imposición cultural aún existente.

Es importante tener en consideración ya que a partir de ello será posible hacer un adecuado estudio acerca la multiculturalidad y promover una respuesta intercultural a las diferencias que aún existen en nuestra sociedad. Por ende, la educación formal debe responder de forma justa y equitativa a las características de lo que queremos como país porque la educación cumple un papel fundamental para lograr los objetivos nacionales. (García, 2014)

Estos planes tendrán en cuenta rasgos distintivos sociológicos de las comunidades, la diversidad geográfica y las tradiciones de las localidades, así como la obligación de adecuarse

el calendario escolar de actividades a las actividades propias de las comunidades ya que difieren unos de otros.

Por último, esta ley reconoce la dificultad de cumplir con esta magna reforma educativa y señala que se extenderá de manera gradual a todo el país como parte fundamental del plan de cambios en el sistema educativo. Estos son los esfuerzos que cimientan ejes en la educación y que son cimientos de la interculturalidad en la educación en nuestro país.

Capítulo IV: Discusiones, conclusiones y recomendaciones

4.1 Discusiones

A partir de los hallazgos encontrados en la presente investigación se concluye que se fomentó la interculturalidad en la educación peruana a través de la Ley General de Educación 19326 promulgada por el expresidente Velasco Alvarado en 1972 porque en la referida ley se evidencia una propuesta reformista que se implementa en la educación peruana en todos los aspectos. Ello guarda relación cuando Bizot (1976) señala que alcanzaremos dicho propósito realizando una modificación radical en las actitudes y valores de la sociedad peruana, este cambio sólo podría tener un trasfondo mediante la sensibilización, definida posteriormente en la Ley General de Educación 19326 como parte del progreso educativo donde las personas y los sectores sociales logran tener un discernimiento crítico del mundo histórico y cultural en donde viven. Asimismo, Cortez (2017) afirma que la formación intercultural bilingüe es un proyecto formativo que propicia aprendizajes propios para que niños(as), indígenas principalmente, experimenten y aprendan distintos saberes de la realidad oriunda a la que pertenecen. Además, Huaynates (2019) señala que el pensamiento de Salazar Bondy (Comisión de la reforma educativa) debe ser considerado como una propuesta contemporánea donde se busque dar una respuesta a la crisis educativa y en la búsqueda del hombre nuevo para una sociedad nueva. Ello confirma con los resultados encontrados en la presente investigación.

De la misma forma, con la promulgación de la ley 19326, se fomenta la interculturalidad en la educación porque lo asume como principio normativo predominante, aunque no lo describe explícitamente. La interculturalidad será el ente rector que orienta también los procesos en la sociedad peruana que se intenta edificar, cimentada en el reconocimiento a la diversidad para poder lograr una sincera batalla en contra todas las maneras de desigualdad y discriminación.

En síntesis, con la ley se buscó grandes esfuerzos para reformar el sistema educativo y con ello se fomentó la interculturalidad al buscar un cambio radical en actitudes y valores, del mismo modo, se evidencia cuando el gobierno de Velasco reconoce al quechua como idioma oficial ya que la educación bilingüe promueve aprendizajes donde los estudiantes experimentan y aprenden saberes que le son propios de esa manera reconocen las riquezas que le son propias, En consecuencia, prioriza las brechas que existen en la educación rural y urbana en aspectos de infraestructura, programas educativos, capacitación, inversión, etc. Basándose en una inspiración humanista que promueve proyectos de interculturalidad en el país y propone cambios que debían realizarse en todas las políticas sociales principalmente en el campo educativo. Esta visión humanista es propuesta por la Comisión de la Reforma donde se buscaba dar una respuesta a la crisis educativa y en la búsqueda del hombre nuevo para una sociedad nueva; sin embargo, no se puede concluir que dichas propuestas hayan logrado penetrar en toda la sociedad peruana ya que posterior a la ley hubo intentos de aplicarlas, pero no se lograron en su totalidad y en la actualidad hay enormes esfuerzos desde distintos ámbitos gubernamentales pero que aún falta por hacer y evitar de caer en que las leyes sean simplemente declarativas.

En el primer objetivo específico afirma que la identidad fomenta la interculturalidad en la educación pero principalmente en la educación peruana a través de la ley promulgado por el expresidente Velasco Alvarado ya que reafirma la preservar la identidad peruana. En relación lo que señala Cañas (2019), se basa en las características propias de cada país, cuando hace referencia a las expresiones de la identidad con un temple netamente cultural y a la naturaleza de la sociedad, política y económica existentes en la sociedad.

En ese sentido ciertos artículos de referida ley reafirman a la identidad como propiciadora de la interculturalidad. A partir del reconocimiento de la identidad del peruano debe generarse un espíritu de renovación cultural que se encuentra alienada y la posibilidad de construir una identidad cultural propia. Además, que democratiza la educación ya que propone eliminar todo

tipo de exclusión en la formación educativa. Ello también incluye una preocupación por la formación de la mujer, de las comunidades étnicas y en la atención a las zonas olvidadas.

En conclusión, esta ley propicia la identidad peruana e inculca un ánimo de participación constante y a su vez es una guía para vencer el desinterés histórico de los sectores marginados de la población con respecto a las grandes falencias educativas que existían y aún existen en el Perú, valorando la identidad que cada peruano tiene respecto a su cultura y a su país. Aunque no se puede concluir que la identidad peruana inició posterior a la promulgación de referida ley. Hay mucho que trabajar de manera más concreta la práctica la identidad peruana desde el ámbito familiar, educativo y social ya que es fundamental para acrecentar las brechas que aún existen entre peruanos.

A partir del objetivo específico dos se afirma que el reconocimiento del otro como fomento de la interculturalidad es fundamental porque propiciar la interculturalidad en la educación peruana como señala García (2018) que el reconocimiento esta siempre en conflicto con las formas de desprecio, el reconocimiento de la nobleza humana es observado como el origen central de la justicia social. Asimismo, el conocimiento es producto de la experiencia, producto de los vínculos establecidos, producto de haber escuchado a los demás, de haber estado predispuesto a prestar atención para aprender, disposición a que el conocimiento habite en el ser humano. En concordancia con lo que afirma Rosales (2013) es más adecuado emplear el término interculturalidad cuando se toquen temas no solo de reconocer las diferencias (multiculturalismo), sino también de mantener el propósito de seguir integrados, aunque en esta integración debe primar el diálogo, señalando que debe lograrse espacios para el reconocimiento mutuo y al aprendizaje recíproco.

En ese sentido la ley reafirma su compromiso de cambio cuando señala que, frente al centralismo capitalino, la ley establece criterios de descentralización que debe posibilitar una mejor iniciativa, además, adaptar los contenidos de formación a las particularidades, intereses

y necesidades de los que se encuentran en periodo de formación de diversas regiones y zonas del país.

Es, por tanto, importante reconocerse como persona, sólo ello hará posible el reconocimiento del otro, dicha responsabilidad es el compromiso intrínseco en el ser humano. Esta situación nos recuerda nuestro compromiso universal como humanos como lo señala en uno de sus tantos escritos Arguedas que los pueblos deben convertirse en lugares donde los seres humanos entonen las canciones de los territorios de nuestro mundo, donde cada individuo labore en diversas actividades, donde la grandeza del pueblo se evidencie en su limpieza como la montaña de nieve de las divinidades en las montañas donde la hediondez de la desgracia no llegue jamás. Cuán importante es sensibilizar a los estudiantes el reconocer al otro como su semejante en su totalidad. De esa manera será posible lograr cumplir con el propósito intercultural en la educación y de esa manera no sea algo utópico sino alcanzable.

En el tercer objetivo específico reafirmamos que la multiculturalidad fomenta la interculturalidad en la educación peruana ya que promueve la reciprocidad entre las diferentes culturas que existen en nuestro país como García (2014), manifiesta que la educación formal tiene que responder de forma justa y equitativa a las características de lo que queremos como país porque la educación cumple un papel fundamental para lograr los objetivos nacionales. En ese sentido se puede señalar que en la actualidad aún existe la diferencia en la atención gubernamental para aquellos peruanos que viven en las zonas urbanas y en las zonas rurales siendo estas últimas desprovistas de servicios públicos básicos, con pocas oportunidades y en cierta manera olvidadas. Ello debe generar una gran preocupación porque genera diferencias que no favorecen el diálogo, la concertación, ni la integración para una adecuada justicia y equidad social que promueve la interculturalidad. En ese mismo sentido, aún se evidencia la diferencia con aquellos que tienen una lengua originaria diferente al idioma predominante que

es el castellano. A pesar de los esfuerzos que el estado peruano está realizando desde los inicios de la república con la finalidad para revertir las brechas. Estas aún existen a pesar de existir un esfuerzo desde el Minedu porque actualmente el enfoque intercultural está incluido en el currículo nacional como transversal a todas las áreas, pero la falta de capacitación docente y directivos para lograr realizar acciones concretas es una falencia que aún se evidencia.

Con esta investigación no se pretende cambiar la visión histórica del gobierno de Velasco Alvarado ni enarbolar su gobierno, pero sí de resaltar los aspectos positivos que se logró cuando se promulga la Ley 19326 ya que en ella se evidencian el enfoque intercultural en la educación donde se busca establecer una relación simétrica entre todos los peruanos.

4.2 Conclusiones

Diversos intelectuales progresistas señalan que la ley General de Educación 19326 traza un gran progreso sobre los proyectos administrativos y legislativos en materia educativa de precedentes trabajos de reforma en la educación. Esta nueva ley arremete abiertamente los problemas de descentralización administrativa carentes en brindar un adecuado servicio en un país diverso como el nuestro.

Con la promulgación de la Ley General de Educación 19326, se fomenta la interculturalidad en la educación porque lo asume como principio normativo predominante, aunque no lo describe explícitamente. La interculturalidad será el ente rector que orienta también los procesos en la sociedad peruana que se intenta edificar teniendo como base al reconocimiento a la diversidad y una sincera batalla en contra todas las formas de desigualdad y discriminación.

Luego de los análisis obtenidos en este trabajo de investigación se concluye con lo siguiente:

- a) En el análisis documentario de la Ley General de Educación 19326 se encuentra un esfuerzo increíble por cambiar y revertir las brechas existentes en todo

ámbito. Esta investigación concluye que la Ley General de Educación fomenta el enfoque intercultural en la educación a pesar de no utilizar el término como tal, pero en la práctica lo establece en los artículos que emanan de ella, además, ayuda al proceso de construcción de un nuevo Perú ya que el sistema educativo fomente y forje una sociedad de respeto igualitario y equitativo con su semejante.

b) Esta ley propicia la identidad peruana e inculca un espíritu de participación constante que orienta a vencer la indiferencia histórica de los sectores marginados de la sociedad con respecto a las grandes falencias educativas que existían y aún existen en el Perú, valorando la identidad que cada peruano tiene respecto a su cultura y a su país, además, del orgulloso que nace identificarme como peruano.

c) El reconocimiento del “otro” como fomento de la interculturalidad es fundamental porque propicia la interculturalidad en la educación. Por ello, cuán importante es sensibilizar a los estudiantes el reconocer al otro como su semejante en su plenitud ya que de esa manera se logrará con el propósito intercultural en la educación y de esa manera ya no será algo utópico sino alcanzable.

d) la multiculturalidad fomenta la interculturalidad en la educación peruana ya que promueve la reciprocidad entre las diferentes culturas que existen en nuestro país. Por ello, la educación formal debe responder de forma justa y equitativa a las características de lo que queremos como país porque la educación cumple un papel fundamental para lograr los objetivos nacionales en beneficio de los ciudadanos.

La interculturalidad será el ente rector que orienta también los procesos en la sociedad peruana que se intenta edificar cuando se tiene como base al reconocimiento a la diversidad y una sincera batalla en contra todas las formas de desigualdad y discriminación.

El propósito al desarrollar la interculturalidad en esta investigación no es dar un concepto único, sino de realizar un análisis de la ley y producto de ello describir los artículos que promueven la interculturalidad desde la educación con el propósito de formar un hombre nuevo, un peruano nuevo.

Los procesos históricos nos permiten conocer las certezas o equivocaciones de la toma de decisiones de los políticos a lo largo de la historia de nuestro país y en ese sentido se puede señalar que el trabajo en la escuela del enfoque intercultural debe ser primordial para una justa convivencia que este basado en la libertad, la igualdad y en el enfoque de género. Ello nos permitirá mejorar nuestra sociedad ya que se necesita con urgencia y entre otras cosas que prime el respeto.

4.3 Recomendaciones

- Situaciones como la pandemia COVID-19 pusieron en crisis los sistemas educativos e incluso vulneraron más los derechos de aquellos marginados que aún viven en una parte de nuestra población perdiendo el derecho a educarse. Por tanto, se hace un extenso llamado para que los gobiernos (locales y nacionales) incentiven más desde todos ministerios a una práctica constante del enfoque interculturalidad, ese mismo llamado se hace a todas las personas para poner en práctica el respeto a la diversidad cultural.
- Las actitudes de los niños y adolescentes posterior a la pandemia reflejan poca tolerancia. Por ello, las familias y los docentes deben fomentar situaciones en las que se

tenga que participar en casa y trabajar en clase teniendo en cuenta el enfoque intercultural donde prime el respeto, además, se comparte algunas actividades que podrían fomentar la interculturalidad como las dinámicas en grupo, juego de roles, debates y dilemas morales.

- Se recomienda que toda persona opte por lograr tener una actitud intercultural para la plena autorrealización en la sociedad basado en el diálogo de respeto mutuo
- En los espacios de formación se debe proponer un enfoque intercultural. Por tanto, se debe seguir trabajando de manera transversal como lo propone en el Currículo Nacional, pero sin perder el trabajo que debe realizar en las familias. Por ello, es importante que el Minedu siga capacitando a los docentes con el propósito de mejorar la formación del profesorado ya que de manera equivocada creen aún que la interculturalidad es meramente conceptual y no actitud cotidiana.
- Las propuestas políticas por parte de las agrupaciones políticas deben incluir ofertas que incluyan el fomento a la interculturalidad ya que es necesario que todos sepan y conozcan que el respeto mutuo y el diálogo propician el consenso y permiten llegar a acuerdos que beneficien a la sociedad peruana.

Referencias bibliográficas

Ames, P. (1999). *Mejorando La escuela rural*. Instituto de Estudios peruanos.

Lima. Recuperado de: <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/mejorando%20la%20escuela%20local.pdf>

Benet, A. (2019). *Construyendo Una Universidad Intercultural Inclusiva* (tesis doctoral).

Universitat Jaume I, Valencia, España. Recuperado de: https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/666682/2019_Tesis_Benet%20Gil_Alicia.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Bizot, J. (1976). *La reforma de la educación en el Perú*. Editorial de la Unesco. Paris.

Churchill, S (1980). *El modelo peruano de innovación: la reforma de la educación básica*.

Editorial de la Unesco. Paris. Recuperado de: <http://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/123456789/1116/667.%20El%20Modelo%20peruano%20de%20innovaci%C3%B3n%20la%20reforma%20de%20la%20educaci%C3%B3n%20b%C3%A1sica.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

García, A. (2014). *La educación Intercultural en Segovia desde la Perspectiva de sus Protagonistas. Aportaciones a la Formación del Profesorado* (tesis doctoral),

Universidad de Valladolid, Valladolid, España. Recuperado de: <http://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/8541/TEISIS626150224.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Habermas, J (1999). *La inclusión del otro*. Estudios de teoría política. Ediciones Paidós Ibérica. Barcelona.

Heise, M., Tubino, F. y Ardito, W. (1994). *Interculturalidad, un desafío*. 2da. Edición.

Lima.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6a ed.).

México, D.F., México: McGraw-Hill Interamericana: Recuperado de:

https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf

Lamas, A. (2018). *Borrando jerarquías y disciplinando cuerpos: La introducción del uniforme escolar único y la Reforma Educativa de Velasco (1968-1973)* (tesis de magister). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú. Recuperado de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13449/LAMAS_ZOEGER_BORRANDO_JERARQUIAS_Y_DISCIPLINANDO_CUERPOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ley General de Educación peruana. (1972). *Decreto Ley N° 19326*. Ministerio de la Educación. Lima.

Marilaf, C. (2017). *La Educación Intercultural Bilingüe en Chile desde la mirada mapuche* (tesis doctoral). Universitat de Barcelona, Barcelona, España. Recuperado de: https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/461014/CRMC_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Olivares, H. (2016). *Interculturalidad y educación: una propuesta de educación inclusiva* (tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España. Recuperado de <https://eprints.ucm.es/35953/1/T36897.pdf>

Ordoñez, P. (2013). *El Derecho A La Educación Intercultural Bilingüe (Eib) De Las Comunidades Nativas Del Perú* (tesis de magister). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú. Recuperado de: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/4806/ORDONEZ_ROSALES_PAOLA_DERECHO_EDUCACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Peschiera, R. (2010). *Un análisis sobre la interpretación de los diferentes actores entorno a la educación intercultural y bilingüe y sus políticas* (tesis de magister). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú. Recuperado de: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/1370/PESCHIERA_RUJU_ROMINA_ANA_LISIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Repetto E. (2002). *La orientación intercultural: problemas y perspectivas*. Orientaciones sociales. La Plata, Argentina. Recuperado de: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S185188932002000100002&lng=es&nrm=iso. ISSN 1851-8893.
- Real Academia Española: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.3 en línea]. <<https://dle.rae.es>> [30-05-2020].
- Rojas, J (2019). *Para una filosofía de la liberación en Augusto Salazar Bondy* (tesis de licenciado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú. Recuperado de: http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/10585/Rojas_hjResumen.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Taylor, C. (2009). La política del reconocimiento. En C. Taylor (comp.). *El Multiculturalismo y “la política del reconocimiento”*. (pp. 53-117). México D.F.: Fondo de Cultura Económica. Recuperado de: https://kupdf.com/download/charles-taylor-2009-el-multiculturalismo-y-lapolitica-delreconocimiento_58f68b14dc0d602474da9876_pdf
- Tubino, F. y Zariquiey, R. (2005). *Las prácticas discursivas sobre la interculturalidad en el Perú de hoy. Propuesta de lineamientos para su tratamiento en el sistema educativo peruano*. Consultoría encargada por la Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural. Recuperado de: <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/>

[Las%20practicass%20discursivas%20sobre%20la%20interculturalidad%20en%20el%20Peru%20de%20hoy.pdf](#)

Valdiviezo, L y Valdiviezo, M. (2008). *Política y práctica de la interculturalidad en la educación peruana: análisis y propuesta*. Revista Iberoamericana de Educación, Estados Unidos n°45, 1-25 de enero de 2008 pp. 1 – 12

Walsh C. (2009). Interculturalidad y Educación Intercultural”, organizado por el Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello, La Paz. Recuperado de: [www.interculturalidad%20critica%20y%20educacion%20intercultural%20\(2\).pdf](#)

Zuñiga, M y ANSION, J. (1997). *Interculturalidad y Educación en el Perú*. Foro Educativo. Lima. Recuperado de <http://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/123456789/908/547.%20Interculturalidad%20y%20educaci%c3%b3n%20en%20el%20Per%c3%ba.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

No Gutiérrez P. (2021). *Educación e interculturalidad: evaluación e intervención en educación secundaria obligatoria* (tesis doctoral). Universidad de Salamanca, España. Recuperado de <https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/149444/NoGuti%C3%A9rezMP.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Anexos

Anexo 1

El Fomento de la Interculturalidad en la Educación Peruana a través del Decreto Ley 19326 del Expresidente Juan Velasco Alvarado, 2022			
<i>Planteamiento del Problema</i>	<i>Objetivos de Investigación</i>	<i>Categorías de Estudio</i>	<i>Metodología de Investigación</i>
<p>1. Problema General: ¿Cómo se fomentó la interculturalidad en la educación peruana a través del decreto ley 19326 del expresidente Velasco Alvarado, 2022?</p>	<p>1. Objetivo General: Analizar el fomento de la interculturalidad en el sistema educativo peruano a través del decreto ley 19326 del expresidente Velasco Alvarado, 2022.</p>	<p>Categoría: Interculturalidad. El enfoque de interculturalidad en el espacio educativo debe ser entendida como aquella norma intrínseca que busca cooperar a una relación amable y fértil entre seres humanos y culturas, donde se ponga énfasis al reconocimiento del otro, el respeto a mi semejante y la atención pedagógica a todos, reconociendo en todas las culturas como existencias que se transforman y regeneran.</p>	<p>1. Enfoque: Cualitativa 2. Alcance: Descriptivo 3. Diseño: Análisis de contenido. 4. Técnica: Revisión documental. 5. Instrumentos: Análisis documental.</p>
<p>2. Problemas Específicos: 2.1 ¿Cómo se presenta la identidad en el fomento de la interculturalidad en la educación peruana a través del decreto ley 19326 del expresidente Velasco Alvarado, 2022? 2.2 ¿Cómo se presenta el reconocimiento del “otro” en el fomento de la interculturalidad en la educación peruana a través del decreto ley 19326 del expresidente Velasco Alvarado, 2022? 2.3 ¿Cómo se presenta la multiculturalidad en el fomento de la interculturalidad en el sistema educativo peruano a través del decreto ley 19326 del expresidente Velasco Alvarado, 2022?</p>	<p>2. Objetivos Específicos: a) Describir la identidad para el fomento de la interculturalidad en la educación peruana a través del decreto ley 19326 del expresidente Velasco Alvarado, 2022. b) Describir el reconocimiento del “otro” para el fomento de la interculturalidad en la educación peruana a través del decreto ley 19326 del expresidente Velasco Alvarado, 2022. c) Describir la multiculturalidad para el fomento de la interculturalidad en la educación peruana a través del decreto ley 19326 del expresidente Velasco Alvarado, 2022.</p>	<p>Categoría: La Identidad Es entendida como un compuesto de particularidades propias del sujeto o de una colectividad que los diferencian frente a los demás y a partir de esos rasgos propios se reconoce como único e incomparable. Categoría: El reconocimiento del “otro”. Es la acción y efecto de reconocer o reconocerse.</p>	
		<p>Categoría: Multicultural Es la variedad de civilizaciones que habitan en un espacio geográfico, ya sea este a nivel de la localidad, de la región, de la nación y muchas veces sin que exista alguna relación entre ellas.</p>	

Anexo 2

BIBLIOGRAFÍA DE ARTICULOS,
REVISTAS Y OTROSBases de datos consultadas:
REDALYC EBSCO Y DIALNET

N.	PUBLICACIÓN	IDENTIFICACION	CREADOR	FILIACION	PAIS	TITULO	AÑO	RESUMEN	PALABRAS CLAVE	RECUPERADO DE:
1	Revista Iberoamericana de Educación	ISSN: 1681-5653	JUAN JOSÉ LEIVA OLIVENCIA	Universidad de Málaga	Málaga, España	La educación intercultural: un compromiso educativo para construir una escuela sin exclusiones	2011	Según la información estadística registrado por la Unidad Estadística de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en el mes de mayo de 2010, las escuelas de Andalucía recogían un total de 101.838 escolares inmigrantes. Específicamente, en el caso de Málaga, sus escuelas acogían una enorme cantidad de estudiantes inmigrantes, casi el doble de cuatro cursos académicos. Esta información sirve de referencia para señalar la emergencia ante el crecimiento de la inmigración de diversos lugares del mundo y, por tanto, de toda esa variedad cultural que lleva a transformar la visión del espacio educativo en el conjunto de España. Actualmente, nadie duda del interés a la diversidad cultural requiere un reto para enriquecer la equidad y la igualdad en la educacional española. Comprendemos que existe un gran esfuerzo de toda la comunidad educativa ya que está buscando asegurar el fomento positivo de la variedad cultural que viene ser un respaldo de unión social, de fraternidad y, por tanto, una propuesta de solución a la urgencia de mejorar la relación en la educación y en la sociedad.	Escolares inmigrantes, inmigrante, diversidad cultural, comunidad educativa.	https://rieoei.org/historico/deloslectores/4242Olivencia.pdf
2	Este artículo es una ampliación de la ponencia presentada en el seminario "interculturalidad y educación intercultural"	No tiene	Catherine Walsh	Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello	La Paz, Bolivia	Interculturalidad crítica y educación intercultural	2009	El presente estudio se encuentra dividido en tres partes. Inicia con aquella que orienta en el entendimiento del vocablo interculturalidad y sus diversas aristas, vistas desde diversas maneras. Esto corresponde a la segunda parte donde explica la utilidad y el uso de la interculturalidad en la formación educativa, desde la formación intercultural bilingüe y las reformas en la diversidad cultural de los años 90, hasta las actuales políticas crecientes en la formación intercultural del siglo XXI en el país. La última parte intenta ahondar la comprensión de la interculturalidad crítica como un nuevo plan político-social-epistémico-ético.	Interculturalidad, interculturalidad en la educación, reformas multiculturalistas.	https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKewidsabV967qAhV1ILkGHbJ_BbYQFIAB&url=https%3A%2F%2Fwww.uchile.cl%2Fdocumentos%2Finterculturalidad-critica-y-educacion-intercultural_150569_4_1923.pdf&usq=AOvWaw2EBEPO7tP0zE4qkeASJbZq
3	Revista Electrónica de Investigación y Evaluación Educativa	ISSN: 1134-4032	Aguado, Teresa; Melero, Héctor S., & Gil-Jaurena, Inés	Universidad Nacional de Educación a Distancia	España	Espacios y prácticas de participación ciudadana. Propuestas educativas desde una mirada intercultural	2018	Este estudio de investigación presenta la tesis doctoral que se ha dividido en cuatro ámbitos de participación ciudadana de la ciudad de Madrid en los años de 2015 a 2017. Analizamos que el civismo se aprende ejerciéndola y los lugares donde se participa es en las escuelas. El objeto de estudio es proponer propuestas formativas para la mejora en el estudio de ciudadanía activa. Este estudio se organiza en torno a estos apartados: 1) reflexiones y postulados en relación a la cooperación y la educación para la ciudadanía; 2) precedentes directos del estudio y las constancias que se dan en esta investigación; 3) enfoque intercultural para comprender la participación ciudadana y otros más que involucran el enfoque intercultural en la educación en España.	investigación educativa; participación en el aprendizaje, educación para la ciudadanía; investigación cualitativa Educación intercultural; participación ciudadana; intercultural educación;	https://ojs.uv.es/index.php/RELIEVE/article/view/13194

Anexo 3

DOCUMENTOS ESTATALES
(MINEDU)Bases de datos consultadas:
MINEDU Y DIALNET

N.	PUBLICACIÓN	CREADOR	FILIACION	PAIS	TITULO	AÑO	RESUMEN	PALABRAS CLAVE	RECUPERADO DE:
1	Ministerio de Educación	MINEDU	MINEDU	Lima, Perú	Ley general de Educación nº 19326	1972	Es urgente realizar una reforma profunda en la educación peruana y por consiguiente formular un nuevo y eficaz instrumento legal que permita desechar la discriminación, como Ley General debe abarcar todos los aspectos y actividades del sector educación, ya que nació debido a los problemas planteados como la desigualdad, centralismo, y otros. En ese sentido la ley es algo que permitirá transformar la política, revolucionando y comprometiendo a modificar sustancialmente esa realidad existente que aquejan la educación en el país.	Reforma educativa, cambio, hombre nuevo, cultura.	https://rieoei.org/historico/deloslectores/4242Olivencia.pdf
2	Ministerio de Educación - DINFOCAD - PROEDUCA-GTZ	Virginia Zavala Ricardo Cuenca Gavina Córdova	Programa de Educación Básica de la Cooperación Alemana al Desarrollo	Perú	HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROCESO EDUCATIVO INTERCULTURAL: PROCESO EDUCATIVO INTERCULTURAL: PROCESO EDUCATIVO INTERCULTURAL: ELEMENTOS PARA EL DEBATE	2005	Tocar la temática de interculturalidad buscando conceptualizar algunas actitudes concretas. Por ello, esta investigación establece una especie de «documento básico» que pretende organizar la discusión sobre el tema y de esa manera lograr la reflexión de todos los involucrados. Así, por ejemplo, todavía falta definir los «niveles» por lo que debe pasar para poder tener las aptitudes, con el propósito de alcanzar una cadena gradual de los conocimientos. Asimismo, una labor siguiente podría contemplar la preparación de índices de aptitudes interculturales para ayudar a la valoración del proceso de participación que vaya a llevar a cabo.	Interculturalidad, competencias, secuencias, evaluación.	https://drive.google.com/drive/folders/1ecJ69pYdbCqK4ualtlal_54QeL_3nTW-
3	Ministerio de Educación	Catherine Walsh	Dirección Nacional de Educación Bilingüe	PERU	LA INTERCULTURALIDAD EN LA EDUCACIÓN	2005	Este documento propone extender la comprensión acerca de la interculturalidad y, de esa manera se pretende favorecer su aplicación en enseñanza, también incluye su empleo en las aulas, la formación y capacitación docente, además, la elaboración de materiales. Los últimos enfoques fueron elaborados con mayor profundidad por dos especialistas en el tema. El producto de sus investigaciones guarda relación con las normas establecidas en este estudio y están elaborados para complementar de manera integral al informe. Las finalidades centrales que permitieron el desarrollo de este material son las siguientes: Reconoce los criterios básicos para trabajar la interculturalidad en la escuela. Fomenta una comunicación entre especialistas responsables de la Unidad de Educación Bilingüe Intercultural (UNEBI) y los profesores con el objetivo de poner en funcionamiento el enfoque intercultural en los procesos de enseñanza y aprendizaje.	Ámbito pedagógico, materiales, interculturalidad, dialogo, criterios, docentes.	http://repositorio.minedu.gob.pe/handle/123456789/3310